

Glosario

Para los efectos de la comprensión de las diferentes normas que consagra el Sistema de Compensación Familiar, la Caja Santandereana de Subsidio Familiar, CAJASAN, establece los siguientes significados de las palabras en él empleadas:

Corporación: Se denominará Corporación a la CAJA SANTANDEREANA DE SUBSIDIO FAMILIAR CAJASAN, dentro del presente documento.

Administradores: Los directivos de la Corporación, el Director Administrativo y miembros del Consejo Directivo.

Afiliados: Aquellas personas que se encuentran vinculadas a la Corporación. En este concepto general se entienden comprendidos los trabajadores afiliados, empleadores afiliados, los afiliados facultativos y los pensionados afiliados.

Afiliados facultativos: Son las personas, trabajadoras independientes o del sector informal, que no encontrándose dentro de las categorías de trabajadores beneficiarios, trabajadores afiliados o pensionados afiliados al régimen del Subsidio Familiar, se vinculen a la Corporación, por disposición de la ley para lograr el acceso a los servicios sociales que ella presta.

AGA: Asamblea General de Empleadores Afiliados; máximo órgano corporativo.

Auditoría: Proceso sistemático de obtener, analizar, comprobar y verificar objetivamente la evidencia acerca de las afirmaciones relacionadas con actos o acontecimientos económicos, éticos y sociales, a fin de evaluar tales declaraciones a la luz de criterios establecidos y comunicar el resultado a las partes interesadas.

Auditoría Externa: El examen de los estados financieros de una entidad por parte de un contador público independiente, efectuado bajo normas de auditoría generalmente aceptadas, con el propósito de dictaminar si tales estados financieros presentan razonablemente situación financiera a una fecha determinada, y los flujos de caja y el resultado de las operaciones de tal entidad por el período bajo examen y si tales estados financieros fueron preparados de acuerdo con principios de contabilidad generalmente aceptados.

Auditoría Interna: Actividad independiente y objetiva de aseguramiento y consultoría, concebida para agregar valor y mejorar los procesos y operaciones de la Corporación.

Código de Buen Gobierno: Conjunto de mecanismos e instrumentos de que disponen los administradores de la Corporación, para dar transparencia a las actuaciones de los órganos directivos y los funcionarios de la Corporación en todos sus niveles, maximizar su valor como organización, reconocer y hacer posible el ejercicio de sus derechos a los grupos de referencia y de interés.

Código de Ética: Conjunto de parámetros establecidos para la práctica de la gestión ética de la Corporación.

Compensación: Es la remuneración económica que reciben los colaboradores de la Corporación por la función que desempeñan.

Conflicto de Interés: Es la situación en virtud de la cual una persona en razón de su actividad se encuentra en la posición en donde podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

Directivos: Personas que ejercen funciones de dirección y control dentro de la estructura de la Corporación.

Director Administrativo: La persona que ostenta la máxima representación gerencial y legal de la Corporación. Es el Ejecutivo principal, considerado en la ley del subsidio familiar como Director Administrativo.

Desempleados Afiliados: Las personas, que encontrándose sin empleo, están afiliadas a la Corporación por virtud del derecho y en los términos que les confiere la ley.

Empleadores Afiliados: Son las personas jurídicas o naturales que cumpliendo con los requisitos establecidos en la ley y en los estatutos de la Corporación han sido admitidas e inscritas en ella como afiliados. Tal calidad lleva consigo ciertos derechos y obligaciones determinados en los estatutos de la Corporación y en la Ley.

Empleadores Afiliados hábiles: Son aquellos empleadores afiliados que se hallen en pleno goce de los derechos que su calidad les otorga de conformidad con la ley y los estatutos de la Corporación, y se encuentren a paz y salvo con ésta por todo concepto, en relación con las obligaciones exigibles.

Ética: Conjunto de costumbres y normas que dirigen o valoran el comportamiento humano en una comunidad.

Gobernabilidad: Conjunto de políticas que propenden por el cumplimiento de principios, reglas o estándares para manejar las organizaciones, que permiten alcanzar los objetivos de las mismas, protegiendo a sus grupos de referencia y a los grupos de interés.

Gobierno Corporativo: Conjunto de normas y órganos internos mediante el cual se dirige y controla la gestión de una persona jurídica, bien sea de manera individual o dentro de un conglomerado.

Grupos de Interés: Son aquellas personas, grupos o entidades sobre las cuales tiene influencia o puede tener la Corporación en su actividad. Se consideran Grupos de Interés los usuarios de los servicios que presta la Corporación, las personas a cargo y los cónyuges o compañeros permanentes de los trabajadores afiliados, los afiliados facultativos, los desempleados afiliados, los pensionados afiliados, las demás Cajas de Compensación Familiar, los consumidores, proveedores, acreedores, los organismos de Control, los competidores, los colaboradores, la comunidad.

Información Confidencial de Uso Interno: Aquella cuya revelación, contempla riesgo para la Corporación e involucra estrategias de competitividad (Invitaciones,

Convocatorias, Licitaciones, Negociaciones, Convenios, Reglamentaciones, Planes, Programas, Proyectos especiales, etc).

Información Eventual: Cualquier hecho jurídico, económico o financiero, que sea de trascendencia para la Corporación o sus negocios.

Información Material: Aquella que un buen hombre de negocios podría prever, que al omitirse o presentarse de manera errónea, parcial o extemporáneamente afectaría ostensiblemente las decisiones económicas adoptadas por los destinatarios de dicha información.

Miembros de Consejo Directivo Representantes de las Empresas Afiliadas: Son aquellas personas que representan a los Empleadores afiliados a la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la ley y en los estatutos.

Miembros de Consejo Directivo Representantes de los Trabajadores: Son aquellas personas que representan a los Trabajadores afiliados a la Corporación, de acuerdo con lo establecido en la Ley y en los estatutos.

Pensionados Afiliados: Son las personas que teniendo el carácter de pensionados, de acuerdo con la ley, están vinculados a la Corporación.

Revisoría Fiscal: Función mediante la cual un contador público, nombrado para el efecto como Revisor Fiscal, y de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, expresa su opinión profesional sobre la razonabilidad y preparación de los estados financieros examinados; informa, además, sobre si los actos de los administradores así como las operaciones registradas en los rubros se han ajustado a las normas estatutarias, a la ley y a las decisiones de la Asamblea de Afiliados y del Consejo Directivo de la Corporación; también informa sobre lo adecuado del sistema de control interno, el cumplimiento con las normas legales y si la contabilidad y la correspondencia se han llevado y conservado en debida forma y sobre las medidas adoptadas por la Corporación para el control de sus activos, así como de los activos de terceros en su poder.

Subsidio Familiar: Es una prestación social pagadera en dinero, especie y servicios a los trabajadores de medianos y menores ingresos, en proporción al número de personas a cargo, y su objetivo fundamental consiste en el alivio de las cargas económicas que representa el sostenimiento de la familia, como núcleo básico de la Sociedad.

Trabajadores Afiliados: Son las personas naturales que están al servicio de los empleadores afiliados a la Corporación, estando vinculados a ella por este hecho y mientras que subsista el mismo.

Trabajadores Beneficiarios: Son las personas naturales que están al servicio de los empleadores afiliados a la Corporación, con carácter permanente, y que son beneficiarios del régimen de subsidio familiar.

Valores: Conjunto de creencias que rigen la vida de la corporación. Son acuerdos de comportamiento que obligan a los miembros de la Corporación y por ello son el soporte de su cultura.

Valores Corporativos: Acuerdos que rigen la vida de una corporación, son propios de la actividad que desempeña y se orientan a asegurar la competitividad de la corporación y el logro de sus objetivos corporativos. Los valores corporativos deben ser compartidos por toda la Corporación.

Valores Morales: Creencias sobre valores éticos que comparte una comunidad y se obliga a cumplirlos.